



CONTENIDO

- ▣ SEMINARIO INTERNACIONAL: "TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, DERECHOS HUMANOS E INSTITUCIONES NACIONALES
- ▣ RECOMENDACIONES
NO. 3/2005 a 7/2005
- ▣ ÁMBITO NACIONAL
El Presidente de la CNDH acudió al Senado de la República para el análisis del Informe de Actividades 2004 de la CNDH
La Ley de Identidad Real, aprobada en los Estados Unidos de América acentuará sentimientos de intolerancia, xenofobia y discriminación en contra de las comunidades migrantes
Cursos de Capacitación
- ▣ AMBITO INERNACIONAL
Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo y los Vicepresidentes Regionales del Instituto Internacional del Ombudsman

SEMINARIO INTERNACIONAL: "TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, DERECHOS HUMANOS E INSTITUCIONES NACIONALES"

Como resultado de los compromisos adquiridos por los representantes de las Instituciones Nacionales participantes en el Seminario Internacional "Causas, Efectos y Consecuencias del Fenómeno Migratorio y la Protección de los Derechos Humanos", celebrado en Zacatecas, México el 14 y 15 de octubre de 2004, en el sentido de dar continuidad a lo aprobado en esa ocasión, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Fondo Especial para Defensores del Pueblo e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y el Caribe convocaron a un Seminario que estuviera dedicado a problemas particulares de esta población vulnerable: "Tráfico Ilícito de Migrantes, Derechos Humanos e Instituciones Nacionales", el cual se llevó a cabo en la ciudad de Campeche, México los días 10 y 11 de marzo de 2005.

El objetivo principal de este Seminario consistió en analizar la relación que guarda esta práctica con la delincuencia organizada en el contexto de los derechos humanos, toda vez que se ponen en riesgo la vida, la libertad, la integridad, la dignidad y la seguridad de las personas.

Este Seminario fue inaugurado por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdéz, y contó con la presencia del Presidente y funcionarios de la CNDH, de representantes de la Cámara de Senadores y de Diputados del Congreso Mexicano, del Gobierno del Estado de Campeche, de 24 presidentes de organismos estatales de Derechos Humanos de la República Mexicana, así como representantes de la sociedad civil. Trece Instituciones Nacionales estuvieron representadas por titulares o altos funcionarios de Argentina, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, y Venezuela, y con las instituciones de derechos humanos de El Salvador, Nicaragua, Antigua y Barbuda y Haití, así como con la presencia de un representante del Equipo de la Unidad de Instituciones Nacionales de la OACNUDH, y de la presencia de algunos miembros del Instituto Internacional del Ombudsman.

Durante el desarrollo de la reunión las Instituciones Nacionales mencionadas participaron junto con las comisiones estatales y los representantes de las ONGs presentes durante las sesiones de trabajo del Seminario, además se contó con la presencia de distinguidas personalidades que presentaron interesantes ponencias sobre el tráfico ilícito de personas, desde diferentes perspectivas. Entre estos ponentes cabe destacar la presencia del Sr. Juan Artola, representante en México de la Organización Internacional para las Migraciones, el P. Ademar Barilli, representante de la Casa del Migrante de Guatemala, así como algunos de los titulares de las Instituciones Nacionales presentes, entre otros.

Al término de la reunión, las Instituciones Nacionales recopilaron las observaciones a que se llegaron durante el transcurso del Seminario y redactaron un informe final denominado "Conclusiones de Campeche" el cual identifica los principales puntos de atención y propuestas que las Instituciones Nacionales deberán seguir en el desarrollo de sus trabajos.

RECOMENDACIONES

Recomendación 3/2005

18 de marzo de 2005

Caso: Recurso de impugnación de la señora Adriana Mújica Murias

Autoridad responsable: Gobernador Constitucional del Estado de Morelos

El 16 de marzo de 2003 se recibió el recurso de impugnación que presentó la licenciada Adriana Mújica Murias, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos, toda vez que no fue motivo de investigación el sometimiento de que fue objeto durante su estancia en las instalaciones de la Policía Ministerial del Estado.

Del análisis lógico-jurídico de las constancias que integran el expediente 2003/135-4-I, se desprende que durante el periodo en que la recurrente estuvo bajo la custodia y cuidado de los agentes de la Policía Ministerial del Estado de Morelos se afectó su integridad física.

Por tal motivo, el 21 de agosto de 2002 el señor Florencio López Velarde interpuso una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos a favor de los integrantes del movimiento "Frente Cívico Pro Casino de la Selva", entre ellos la señora Adriana Mújica Murias, en contra de los servidores públicos de diversas corporaciones policíacas de ese Estado con motivo de la detención de que fueron objeto los agraviados el 21 de agosto de 2002 cuando se manifestaban en las inmediaciones del ex Hotel Casino de la Selva y, como resultado de sus investigaciones, el 12 de marzo de 2003 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos emitió una Recomendación dirigida a diversas autoridades estatales y municipales del Estado de Morelos.

Las autoridades locales aceptaron la citada Recomendación, sin embargo, la señora Adriana Mújica Murias presentó un recurso de impugnación pues consideró que en dicha resolución no se investigó la totalidad de los hechos que fueron materia de la queja inicial presentada ante la Comisión estatal.

Al respecto, esta Comisión Nacional integró el expediente de impugnación, como resultado de lo cual concluyó que se vulneró, en perjuicio de la recurrente, su derecho a la integridad física, por lo que el 18 de marzo de 2005 la CNDH emitió la Recomendación 3/2005, que dirigió al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, modificando la Recomendación del 12 de marzo de 2003, solicitando en su primer punto el inicio de la averiguación previa correspondiente para investigar y establecer quién fue la persona que afectó la integridad física de la recurrente y, una vez identificada, se determine la probable responsabilidad penal en que pudo haber incurrido; en un segundo punto que se diera vista a la Visitaduría General de esa Procuraduría a efecto de que se iniciara un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos que omitieron proporcionar información a esta Comisión Nacional, y en su tercer punto que se promovieran las disposiciones reglamentarias para que los servidores públicos de esa dependencia cumplieran lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de esta Comisión Nacional.

Recomendación 4/2005

18 de marzo de 2005

Caso: Periodistas Jorge Fernández Menéndez y Leopoldo Mendivil E.

Autoridad responsable: Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

El 13 de abril de 2004 esta Comisión Nacional recibió el escrito de queja que presentó el señor Jorge Fernández Menéndez, columnista del periódico Milenio Diario, en contra del entonces Coordinador de Comunicación Social del Gobierno de Oaxaca por haber pagado los desplegados que fueron publicados el 29 y 31 de marzo de 2004 en el diario La Jornada, en los que consideró fue objeto de descalificaciones, agresiones y ofensas.

Por su parte, el 6 de septiembre de 2004 se recibió en este Organismo Nacional la queja del señor Leopoldo Mendivil E., columnista del periódico La Crónica de Hoy, en contra del mismo servidor público por las cartas publicadas en el periódico en el que colabora, en las que según su dicho se hicieron señalamientos que buscan inhibir y demeritar su labor periodística.

Del análisis lógico-jurídico de las constancias que integran el expediente se advirtió que el entonces Coordinador de Comunicación Social del Gobierno de Oaxaca no observó el procedimiento establecido en la Ley de Imprenta, para que los citados medios de comunicación publicaran las rectificaciones o respuestas que, en su caso, hubieran formulado; además de que con su conducta incurrió en un exceso en el ejercicio de su derecho de réplica.

Al respecto, esta CNDH concluyó que se vulneraron, en perjuicio de los quejosos, sus derechos a la legalidad y a la libertad de expresión, así como el derecho colectivo de la sociedad a recibir información, por parte del entonces servidor público del gobierno del estado de Oaxaca.

En tal virtud, el 18 de marzo de 2005 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 4/2005, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, solicitando que se diera vista a la Contraloría General de ese Estado para que se iniciara el procedimiento administrativo de investigación en contra del anterior Coordinador de Comunicación Social de esa entidad federativa, y en su caso se haga del conocimiento del agente del Ministerio Público a fin de que determine la responsabilidad penal en que pudo haber incurrido, y que se instruya a través de la Coordinación de Comunicación Social del Estado a fin de que se emita un pronunciamiento público en los mismos medios en que se hicieron las inserciones pagadas en el que se exprese a los agraviados el compromiso institucional de que se respetará su derecho de libertad de expresión y que no se incurrirá en el futuro en las conductas descritas en la Recomendación.

Recomendación 5/2005

28 de marzo de 2005

Caso: 46 migrantes indocumentados asegurados en la ranchería "El Terrero", en Tonalá, Chiapas

Autoridad responsable: Secretario de Marina

La CNDH inició de oficio la queja relacionada con la visita de supervisión realizada el 10 de marzo de 2004, por visitantes adjuntos de esta Comisión Nacional, al punto de revisión migratorio del Instituto Nacional de Migración (INM) denominado "Volanta Calera" en Arriaga, Chiapas, en la cual se detectó que personal de la Secretaría de Marina puso a disposición del INM a 46 migrantes indocumentados, quienes fueron asegurados en un operativo llevado a cabo por personal de esa Secretaría en las vías del ferrocarril en el lugar conocido como ranchería "El Terrero", municipio de Tonalá, Chiapas.

Del análisis de las evidencias que se allegó esta CNDH, se determinó que las conductas realizadas por elementos de la Secretaría de Marina, y también por oficiales del INM, fueron violatorias a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de esos 46 migrantes, por lo que se formularon a esas autoridades propuestas conciliatorias; el Instituto en cita aceptó la propuesta de referencia, sin embargo la Secretaría de Marina no aceptó ese documento.

Debido a ello, la CNDH consideró que se vulneraron en perjuicio de los 46 migrantes agraviados el derecho a gozar de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, el 28 de marzo del 2005 esta Comisión Nacional emitió la recomendación 5/2005 dirigida al Secretario de Marina en la que se recomendó que se dé vista a la Inspección y Contraloría General de Marina, con objeto de que se inicie y resuelva, conforme a derecho, el procedimiento administrativo de investigación en contra de los elementos de esa Secretaría, involucrados en los hechos expuestos en el capítulo de observaciones de esta recomendación. Por otra parte, se le recomendó que se instruya a todos los elementos de la Secretaría de Marina para que, salvo solicitud expresa y por escrito de las autoridades migratorias, en términos de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Población, se abstengan de realizar funciones de verificación migratoria y como consecuencia asegurar a migrantes extranjeros, ya que carecen legalmente de facultades para ello.

Recomendación 6/2005

29 de marzo de 2005

Caso: Centro de Atención Especial para Menores Infractores "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón", en el Distrito Federal

Autoridad responsable: Secretario de Seguridad Pública Federal

Los días 29 de marzo y 13 de agosto de 2004, así como 8 de febrero de 2005, Visitadores Adjuntos de esta Comisión Nacional acudieron al establecimiento de infractores denominado Centro de Atención Especial para Menores Infractores "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón", en el Distrito Federal. En tales visitas se detectó que los dormitorios se encuentran completamente enrejados, son similares a los reclusorios para adultos y los internos permanecen encerrados en sus celdas la mayor parte del día; asimismo, que no existen talleres, aulas, comedor ni área adecuada para recibir la visita familiar.

El expediente de queja se radicó de oficio en este Organismo nacional y, del cúmulo de evidencias que lo integran, se acreditó que las autoridades encargadas de la custodia de los jóvenes que se encuentran en el aludido establecimiento transgreden los Derechos Humanos a recibir un trato digno y a un desarrollo integral de los internos.

Con base en lo anterior, el 29 de marzo de 2005 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 6/2005, dirigida al Secretario de Seguridad Pública Federal, con objeto de que se instruya a las autoridades del Centro de Atención Especial para Menores Infractores "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón" para que se abstengan de mantener en condiciones de encierro prolongado a los internos y se les permita, en lo posible, deambular con mayor libertad bajo la vigilancia permanente del personal de custodia; que los menores internos sean tratados de acuerdo con los criterios contenidos en el Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Internos en los Centros de Menores de la República Mexicana, emitido por esta CNDH el 8 de julio de 2003, y que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que se ordene la modificación y ampliación de las instalaciones del referido Centro, que les garanticen una estancia digna, cuenten con un comedor y áreas especialmente diseñadas para la realización de las actividades laborales y educativas, así como para llevar a cabo la visita familiar y, en general, las tareas que forman parte del tratamiento integral de estas personas, necesarias para su adaptación social,

previstas en la ley de la materia y en el reglamento interno del Centro.

Recomendación 7/2005

31 de marzo de 2005

Caso: Señora Elba Lerma Burgueño

Autoridad responsable: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (ISSSTE)

El 23 de junio de 2004, esta Comisión Nacional recibió la queja del señor Felipe González Fausto, en la que refirió que el 17, 26 y 27 de diciembre de 2003 su finada esposa acudió a la Clínica de Medicina Familiar "Cuitláhuac" y al Hospital General "Tacuba", ambos del (ISSSTE), por sentirse mal del estómago y presentar inflamación en el abdomen, pero los médicos que la atendieron en esas fechas no le practicaron una auscultación completa ni realizaron los estudios correspondientes, ya que primero le diagnosticaron una colitis y, posteriormente, un tumor, padecimientos para los que le recetaron diversos medicamentos y sin estudios programados un cirujano general, ordenó de inmediato su internación para intervenirla quirúrgicamente, por tratarse de un caso de apendicitis-peritonitis; no obstante ello, el 31 de diciembre de 2003, la señora Lerma Burgueño falleció en la sala de terapia intensiva del Hospital "Tacuba" del ISSSTE.

Del análisis lógico-jurídico realizado se desprende que no se proporcionó a la agraviada una adecuada prestación del servicio público de salud, al brindarle una deficiente atención médica y no diagnosticar en forma oportuna su padecimiento, provocando dilación en el tratamiento médico.

Por lo expuesto, quedó acreditado para esta CNDH que los servidores públicos que atendieron a la agraviada incurrieron en impericia en la prestación del servicio debido a los diagnósticos erróneos y la falta de tratamiento oportuno, lo que constituye responsabilidad profesional y administrativa por parte de los mismos. Igualmente, los médicos tratantes no atendieron las disposiciones relacionadas con el derecho a la vida y a la protección de la salud, previstas en los instrumentos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal que establecen el margen mínimo de calidad en los servicios médicos que proporciona el Estado a su población

Por lo anterior, el 31 de marzo del 2005 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 7/2005, dirigida al Director General del ISSSTE, en la que se recomendó que se ordene y se realice el pago de la indemnización que proceda conforme a Derecho al señor Felipe González Fausto, esposo de la agraviada, en los términos de las consideraciones planteadas de esta Recomendación y de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la materia; asimismo, que se envíen a esta Comisión Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento. Por otra parte, que se tomen las medidas para que ese Instituto, en los casos de urgencia, practique en forma inmediata los estudios médicos que sean necesarios para el tratamiento de los derechohabientes, en las que se contemple personal de guardia suficiente en los periodos vacacionales, a fin de que no se susciten hechos como los que dieron origen a la presente Recomendación.

ÁMBITO NACIONAL

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Dr. José Luis Soberanes Fernández, acudió al Senado de la República para el análisis del Informe de Actividades 2004 de la CNDH

El Presidente de la CNDH, Dr. José Luis Soberanes Fernández, acudió el pasado 14 de marzo al Senado de la República para el análisis del Informe de Actividades 2004 de la CNDH, ante Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia del Poder Legislativo.

Durante su comparecencia de más de tres horas y media, la cual se llevó a cabo conforme a lo que establecen los artículos 93 constitucional y 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la CNDH destacó que en materia migratoria se ha puesto mucha atención, pues además de que la Quinta Visitaduría General funciona desde el primer día de este año, en las próximas semanas se abrirá la octava Oficina Regional en Coatzacoalcos, Veracruz.

Asimismo, adelantó que en mayo próximo presentará una evaluación respecto al seguimiento del informe sobre las Mujeres Muertas en Ciudad Juárez, Chihuahua, emitido el año pasado por la CNDH.

Mencionó que para el próximo año será presentado un informe en materia de seguridad pública, efectuado a partir del Censo de Delitos no Denunciados que llevó a cabo la CNDH durante el año pasado, el cual considera que se debe trabajar desde la prevención del delito hasta el sistema penitenciario.

Por último, el Presidente de la CNDH destacó, entre otros puntos, la necesidad de que se respete el derecho a la salud por parte de las instituciones sanitarias para revertir la preocupante situación que existe.

La recién aprobada propuesta 200 en Arizona, E.U.A. constituye un precedente que está alentado el establecimiento de medidas similares en otros lugares de la Unión Americana

La CNDH señala que la recién aprobada Propuesta 200, en Arizona, Estados Unidos, que niega el acceso a

migrantes indocumentados a algunos apoyos económicos que brinda ese Estado, constituye un precedente que está alentando el establecimiento de medidas similares en otros lugares de la Unión Americana.

Ante esta situación, la CNDH reconoce que cada país tiene pleno derecho a establecer sus propias políticas migratorias. Sin embargo, en el caso de las regulaciones que aplican los Estados Unidos no puede ignorarse que los trabajadores migratorios, documentados o no, realizan una importante aportación productiva a la economía de ese país, lo que debe hacerlos sujetos a recibir un trato digno y respetuoso a sus derechos fundamentales.

ÁMBITO INTERNACIONAL

Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo y los Vicepresidentes Regionales del Instituto Internacional del Ombudsman, (I.I.O.)

De conformidad con lo acordado por la CNDH durante la celebración de la reunión del Consejo de Directores del I.I.O., que se llevó a cabo en septiembre de 2004 en la ciudad de Québec, Canadá, se celebró en la ciudad de México la reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo y los Vicepresidentes Regionales del I.I.O., los días 7 y 8 de marzo de 2005.

El Ombudsman Nacional, Dr. José Luis Soberanes Fernández, Vicepresidente Regional para América Latina y el Caribe del Instituto, inauguró la reunión extraordinaria cuyo propósito fue el de intensificar las acciones de las instituciones de Ombudsman en todo el mundo y promover programas de educación e intercambio de información y experiencias.

En esta ocasión, estuvieron presentes el Sr. William Angrick, Presidente del I.I.O. y Ombudsman de Ayuda Ciudadana del Estado de Iowa; El Sr. Lethebe Maine, Vicepresidente del I.I.O. y Ombudsman de Botswana; la Sra. Alice Tai, Secretaria I.I.O. y Ombudsman de Hong Kong; el Sr. David Percy, Tesorero del I.I.O., de la Universidad de Alberta, Canadá; la Sra. Diane Callan, Directora Administrativa del I.I.O., de la Universidad de Alberta, Canadá; el Sr. Bruce Barbour, Vicepresidente Regional Australasia-Pacífico y Ombudsman de Nueva Gales del Sur, Australia; el Sr. Peter Kostelka Vicepresidente Regional de Europa y Ombudsman de Austria; el Sr. Hyden Thomas, Ombudsman de Antigua y Barbuda, en su calidad de próximo anfitrión de la Reunión del Consejo de Directores en noviembre próximo, y por México, el Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la CNDH y Vicepresidente Regional para América Latina y el Caribe, acompañado por el Secretario Ejecutivo, el Emb. Salvador Campos Icardo, además de otros funcionarios de la CNDH.

Durante estos trabajos, se abordó el tema de cómo lograr una contribución más efectiva de los miembros del I.I.O. hacia actividades prioritarias, así como el desarrollo y crecimiento de las oficinas del Ombudsman en las regiones, y la manera de lograr una percepción clara y objetiva de qué es lo que los miembros esperan del trabajo del I.I.O.

Asimismo, los miembros del Consejo de Directores asistentes, se comprometieron a buscar la manera de fortalecer la actividad regional del Instituto y apoyar algunas metas, tanto en cuestiones de asesoría y organización como de financiamiento. Acordaron también, que un esfuerzo inicial será el de impulsar el Manual de Capacitación, elaborado por el Instituto, en una región designada y en un futuro próximo invitar a que se presenten propuestas para programas futuros.

De igual manera, los participantes acordaron extender el papel del I.I.O. con otras organizaciones internacionales y regionales que compartan intereses mutuos en la defensa y promoción de los derechos humanos. Durante este proceso se comprometieron a identificar y buscar fuentes de financiamiento que permitan responder a las necesidades de los miembros. Por último, los miembros del Consejo Ejecutivo y los Vicepresidentes Regionales estuvieron de acuerdo en coordinar conferencias y otras actividades entre los ombudsman, y las asociaciones regionales e internacionales de Ombudsman.

Es importante mencionar que por invitación de la CNDH, el Presidente, la Secretaria y el Vicepresidente Regional de Europa estuvieron presentes en el Seminario Internacional "Tráfico Ilícito de Personas, Derechos Humanos e Instituciones Nacionales" que se llevó a cabo en la Ciudad de Campeche, México, los días 10 y 11 de marzo de este año.

CURSOS DE CAPACITACIÓN

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con apego al espíritu promovido por la institución para diseminar el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos, realizó durante el mes de marzo de 2005, 119 actividades dirigidas a estudiantes de nivel básico, medio y superior, grupos en situación vulnerables, entre ellos personas adultas mayores, mujeres, jóvenes, así como a servidores públicos de seguridad pública, de procuración de justicia, personal penitenciario, de salud, de organismos públicos de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri

Segundo Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Tercer Visitador

José Antonio Bernal Guerrero

Cuarto Visitador

Rodolfo Lara Ponte

Secretario Ejecutivo

Salvador Campos Icardo

Secretaria Técnica del Consejo

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Secretaría Ejecutiva

Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900

Teléfono: (52 55) 51 35 05 94

Fax: (52 55) 51 35 05 95

Responsable de la edición: Laura Sanabria

Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales

E-mail: lsanabria@cndh.org.mx; E-mail: sejec@cndh.org.mx

[Http://www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH